ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-FO-6
		Versión: 14
	CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN PARA TRÁMITE DE PAGO	Fecha de Emisión: 07/07/2025
		Página 1 de 1

FECHA	21	1	2026					
NOMBRE Y CARGO DE LA (EL) SUPERVISORA (OR)	**ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES** **Directora de Eliminación de Violencia contra las Mujeres y Acceso a la Justicia**							
NOMBRE DE APOYO A SUPERVISIÓN	**PAOLA ANDREA GUSTIN MORERA, KAREN VIVIANA BOHORQUEZ SANCHEZ, ADIELA ISABEL MENESES MANZANO, YURY ANDREA RODRIGUEZ SOTELO, MARTHA CLAUDIA TRUJILLO, LUISA FERNANDA ZAMBRANO LÓPEZ y VALENTINA BELLO RODRÍGUEZ Apoyo a la supervisión Técnica. DERLY YURANY RODRIGUEZ RODRIGUEZ Apoyo a la supervisión general. JUDY ALEXANDRA SANABRIA CASTRO, LUISA FERNANDA CHAPARRO PARDO y JENNY PAOLA MIRANDA VARGAS Apoyo a la Supervisión Administrativa Financiera y Contable - CATALINA BELEÑO QUIMBAYO - Coordinación general de la Supervisión de la Estrategia Casas Refugio**							
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA (EL) CONTRATISTA	**CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER**							
TIPO DE DOCUMENTO	**NIT**		**No. DE DOCUMENTO**		**900.085.682-2**			
TIPO DE COMPROMISO	**CPS**		**No.**	**947-2025**	**No. PROCESO EN SECOP**		**SDMUJER-SAMC-001-2025**	
OBJETO	**Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las casas refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia.**							
FECHA DE INICIO	**6/06/2025**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**5/01/2026**	**FECHA DE TERMINACIÓN CON PRORROGA**	**27/01/2026**	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	**Hasta el 27 de enero de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.**	
FORMA DE PAGO	**CLÁUSULA SEXTA. -FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará en moneda legal colombiana previa programación del PAC por medio de mensualidades vencidas o fracción de mes, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, soportados y facturados, teniendo en cuenta la desagregación por actividades del servicio y los ítems o rubros que componen dicho servicio del Anexo Técnico, y cuyo pago se efectuará reconociendo y pagando los precios unitarios en las cantidades mensuales efectivamente ejecutadas.**							
PERIODO DE PAGO O FACTURACIÓN	**DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**			**N° DE PAGO: __7_ DE ___8**		**ÚLTIMO PAGO: SI** ☐ **NO** ■		
ADICION Y/O PRORROGA	**No.**	**1**	**Valor:**	**NA**	**Fecha:**	**31/12/2025**	**Tiempo:**	**Hasta el 27 de enero de 2026.**
ADICION Y/O PRORROGA	**No.**		**Valor:**		**Fecha:**		**Tiempo:**	
ADICION Y/O PRORROGA	**No.**		**Valor:**		**Fecha:**		**Tiempo:**	
CESIÓN	**No.**		**Valor:**		**Fecha:**		**Tiempo:**	
Nombre Cedente					**Nombre Cesionario**			

OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES O NOVEDADES POR PARTE DEL SUPERVISOR/A:
El contratista presentó las fatcuras correspondientes a la ejecución del 1 al 31 de diciembre de 2025, de las Casas Refugio operadas bajo el contrato 947-2025: Factura COP 1167 por valor de $184.332.645, la cual corresponde a la ejecución la CR POLICARPA y Factura COP 1168 por valor de $187.573.006 la cual corresponde a la ejecución de la CR ATENEA.

BALANCE FINANCIERO

VALOR CONTRATO	$ 3.065.359.150,00	**FACTURA(S) Y/O CUENTA COBRO No.**	COP 1167 - COP 1168
ADICIONES	$ 0,00		
ANULACIÓN Y/O LIBERACIÓN	$ 0,00	**VALOR AUTORIZADO DE PAGO**	$ 371.905.651,00
VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 3.065.359.150,00**		
VALOR PAGADO	$ 2.296.480.295,00	**VALOR EN LETRAS**	Trescientos Setenta y Un Millones Novecientos Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Un Pesos M/Cte
VALOR DEL PRESENTE PAGO	$ 371.905.651,00		
SALDO DEL CONTRATO	**$ 396.973.204,00**		

CRP INTERNO	POSICION CRP INTERNO	RUBRO PRESUPUESTAL	COMPONENTE DE GASTO	FONDO	PRESUPUESTO	VALOR
5000889497	1	O2301174501202402980606	O232020200993304	1-100-F001	Reserva	$ 371.905.651,00

En mi calidad de supervisora/or del Contrato/Convenio arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo y entrega a satisfacción por parte del contratista y el pleno desarrollo de sus actividades durante este período, razón por la cual autorizo el pago, conforme lo señala la cláusula de valor y forma de pago del contrato.

Alexandra Quintero B

FIRMA SUPERVISORA(S) (OR)

SE ADJUNTA INFORME DE SUPERVISIÓN CON LAS FIRMAS DE LAS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN

FIRMA APOYO (S) A SUPERVISIÓN

MEDIDA CAUTELAR	☐	**TIPO**		
		EMBARGO	☐	CESIÓN DE DERECHOS ☐

INFORME No.	7 de 8	FECHA DEL INFORME	(1/2026)
CONTRATO No. 947 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2025			
DEPENDENCIA: Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.			

1. INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Corporación Orientar para Crecer
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. 900.085.682-2
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia.
FECHA PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN Y/O ACTA DE INICIO	6 de junio de 2025
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución estimado del contrato será por el termino de siete (7) meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.
PRÓRROGA (CUANDO APLIQUE)	Prórroga # 1: Hasta el 27 de enero de 2026
SUSPENSIÓN (CUANDO APLIQUE)	N/A
PLAZO TOTAL	Hasta el 27 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	Hasta el 27de enero de 2026, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
PERÍODO DEL INFORME	Del 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.065.359.150).
VALOR ADICIONAL (CUANDO HAYA LUGAR)	N/A
VALOR TOTAL	TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.065.359.150).

3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERÍODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES:

Obligaciones	Avances del periodo
1. Entregar a la supervisora (r) los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. (cuando a ello haya lugar).	En el mes de diciembre de 2025, el contratista dio continuidad a la organización de los expedientes de las ciudadanas acogidas en las casas refugio y llevó a cabo la integración y organización de los expedientes de las ciudadanas egresadas atendiendo los estándares establecidos en materia de gestión documental y las indicaciones de la supervisión del contrato.
2. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Modelo Integrado de Planeación y Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de diciembre de 2025, el contratista dio aplicación a los formatos que hacen parte de los subsistemas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer. Como evidencia, el apoyo a la supervisión realizó el seguimiento integral a la prestación de los distintos servicios ofrecidos.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.	En el mes de diciembre de 2025, el contratista mantuvo estricta reserva y confidencialidad sobre la información que se maneja en la Casa Refugio dentro de los procesos de atención y acogida de las mujeres y sistemas familiares, en este sentido para la Casa Refugio Policarpa se firmaron: i. 12 formatos de acuerdos de confidencialidad externo con el talento humano y demás personas que contaron con autorización de ingreso. ii. 05 formatos de Compromiso de Permanencia y Confidencialidad firmados por las mujeres acogidas. Así mismo para la Casa Refugio Atenea se firmaron: i. 34 formatos de acuerdos de confidencialidad externo con el talento humano y demás personas que contaron con autorización de ingreso. ii. 3 formatos de Compromiso de Permanencia y Confidencialidad suscritos por las mujeres acogidas.
4. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público adoptado por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. mediante Decreto Distrital 118 de 2018, así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de la Mujer en la ejecución del contrato.	En cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público, el contratista llevó a cabo socialización del código, así: i. En la Casa Refugio Policarpa el 2 de diciembre de 2025 capacitación del código de Integridad del Servicio Público, valor de la Diligencia. ii. En la Casa Refugio Atenea el 15 de diciembre de 2025 capacitación del código de Integridad del Servicio Público, valor de la Diligencia.
5. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Oficina Asesora de Planeación, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los	Durante el periodo reportado el contratista no instaló ni utilizó ningún software que requiriera autorización previa de la Oficina Asesora de Planeación y llevó a cabo el diligenciamiento de los formatos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer, así como el seguimiento de

Obligaciones	Avances del periodo
recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (cuando a ello haya lugar).	ingresos y egresos en la matriz Excel dispuesta para tal fin por la entidad, dada la contingencia del Sistema de Información Misional, SIMISIONAL 2.0.
6. Para efectos del último pago, deberá entregar paz y salvo y constancia de entrega de la información a su cargo a la supervisora (r) del contrato.	No aplica para el periodo reportado.
7. Entregar los mismos equipos electrónicos y bienes que le sean entregados por parte de la SDMUJER para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (cuando a ello haya lugar).	Para la ejecución del contrato 947 de 2025 no se entregaron equipos electrónicos y bienes al contratista por parte de la SDMUJER.
8. Utilizar los aplicativos y el sistema de correspondencia utilizados por la SDMUJER, para permitir la identificación y trazabilidad de las diferentes operaciones; y mantener actualizado los diferentes sistemas de información que apoyan las actividades que se desarrollan en el marco del contrato. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de diciembre de 2025 el contratista usó el sistema de correspondencia utilizado por la Secretaría Distrital de la Mujer, debido a que se presentaron dos (2) PQRS en la Casa Refugio Policarpa. En el periodo no se presentó ninguna petición en la Casa Refugio Atenea. Así mismo, realizó el diligenciamiento diario del formato de registro de apertura diaria de buzón de Peticiones, Quejas, Reclamos y sugerencias establecido para Casas Refugio.
9. Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, y demás sistemas que adopte o deba adoptar la entidad. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de diciembre de 2025, no se requirió la participación del contratista en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión.
10. Participar activamente en las actividades de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de diciembre de 2025, no se requirió la participación del contratista en actividades de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión.
11. Hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, previo diligenciamiento del formato de inventario documental, cuando así se requiera. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de diciembre de 2025 el contratista realizó la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato.

Obligaciones	Avances del periodo
12. Asistir a las capacitaciones, inducciones, y talleres a las que sea convocado para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de diciembre de 2025, el contratista asistió a las reuniones de fortalecimiento técnico convocadas por el equipo de apoyo a la supervisión, las cuales reposan en los siguientes enlaces: CASA REFUGIO POLICARPA: https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcasasrefugio%5Fsdmujer%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCASAS%20REFUGIO%202021%20AL%202024%2FMODALIDAD%20INTEGRAL%2FCONTRATOS%20CR%20INTEGRAL%202025%2FCONTRATO%20947%2D2025%20ORIENTAR%20PARA%20CRECER%2FETAPA%20CONTRACTUAL%2FCASA%201%20POLICARPA%2F7%2E%20DICIEMBRE%202025%2F2%2E%20FORTALECIMIENTO%20TECNICO&viewid=a565944a%2De235%2D4d8e%2Db736%2Daedf79332e7d&ga=1 CASA REFUGIO ATENEA: https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcasasrefugio_sdmujer_gov_co%2FDocuments%2FCASAS%20REFUGIO%202021%20AL%202026%2FMODALIDAD%20INTEGRAL%2FCONTRATOS%20CR%20INTEGRAL%202025%2FCONTRATO%20947-2025%20ORIENTAR%20PARA%20CRECER%2FETAPA%20CONTRACTUAL%2FCASA%202%20ATENEA%2F7%2E%20DICIEMBRE%202025%2F2%2E%20FORTALECIMIENTO%20TECNICO&viewid=a565944a-e235-4d8e-b736-aedf79332e7d&ct=1767976096398&or=OWA-NT-Mail&ga=1
13. Entregar los bienes para ingreso al almacén cuando a ello haya lugar, de acuerdo con las obligaciones del contrato y lo dispuesto en la Resolución DDC 000001del 30 de septiembre de 2019 “Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entidades de Gobierno Distritales” o la norma que la modifique o sustituya.	Teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de la Mujer no ha entregado bienes de su propiedad al contratista, no se requirió la entrega de estos para ingreso al almacén, durante el periodo reportado.
14. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente a la supervisora (r) del contrato para cada pago.	No aplica por tratarse de una persona jurídica.

Obligaciones	Avances del periodo
15. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.	Durante el mes de diciembre de 2025, el contratista aportó la certificación suscrita por Jorge Agustín Herrera Méndez - Revisor Fiscal, en donde se indica que la Corporación Orientar para Crecer no tiene personal vinculado que acredite pagos por conceptos de nómina, liquidación de prestaciones sociales, salud, pensión, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), la cual fue verificada por el apoyo a la supervisión. Lo anterior se debe a que las personas que hacen parte del equipo de trabajo se encuentran vinculadas mediante contratos de prestación de servicios.
16. Abstenerse de asesorar o adelantar negocios o procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el parágrafo del artículo 45 del Decreto Distrital 430 de 2018. Aplica para abogado.	No aplica por tratarse de una persona jurídica.
17. Dar aplicación al Manual de políticas específicas de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer publicado en el siguiente link https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2021-02/documentos/GT-MA-3%2520MANUAL%2520DE%2520POL%25C3%258DTICAS%2520ESPECIFICAS%2520SEGURIDAD%2520DE%2520LA%2520INFORMACI%25C3%2593N%2520-%2520V3%25281%2529.pdf (Cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de diciembre de 2025, el contratista dio aplicación al manual de políticas específicas de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer, en lo concerniente a la confidencialidad de la información y a la aplicación de la política de gestión documental.
18. El (La CONTRATISTA deberá dar cumplimiento con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras la Ley 1562 de2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Resolución 0312 de2019, Circular 0071 de 2020. SG-SST".	Durante el mes reportado, el contratista cumplió con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo. Adicionalmente, los días 2 y 16 de diciembre de 2025, el contratista realizó actividades de cuidado y bienestar para el talento humano de las Casas Refugio Policarpa y Atenea.
19. Compromiso de Integridad y Anticorrupción: El contratista se compromete con la SDMUJER en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual en el marco de los principios y normas constitucionales (artículo 209 de la Constitución Política) y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA adquiere los siguientes compromisos: "1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que	Durante el periodo reportado, el contratista cumplió con las disposiciones del capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital.

Obligaciones	Avances del periodo
suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección."	
20. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO. Durante la ejecución del contrato LA (EL) CONTRATISTA debe prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas, y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género.	Durante el mes de diciembre de 2025, el apoyo a la supervisión no tuvo reporte ni conocimiento de ninguna de las situaciones enunciadas. A su vez, se realizó se realizó taller sobre el periodo reportado se desarrolló espacio de capacitación sobre la temática: "derribando violencias". taller realizado el 19 de diciembre de 2025 en la casa refugio atenea. adicionalmente en la casa refugio policarpa, se realizó espacio de capacitación sobre la temática: "otras formas de violencia de género". Taller realizado el 16 de diciembre de 2025.
21. ELIMINACIÓN DEL LENGUAJE SEXISTA. LA (EL) CONTRATISTA deberá evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009.	Durante el mes de diciembre de 2025, el apoyo a la supervisión no tuvo reporte ni conocimiento de ninguna de las situaciones enunciadas. A su vez, el contratista realizó el 30 de diciembre de 2026, espacio de capacitación sobre "la violencia de género no es ninguna broma", con el equipo interdisciplinario de la Casa Refugio Atenea. Así mismo, el contratista realizó en la casa refugio Policarpa, sensibilización sobre el "marco legal del hostigamiento sexual", actividad realizada el 16 de diciembre de 2025 con las mujeres acogidas
22. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en el Decreto 380 de 2015, (Cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de diciembre de 2025, el contratista mantuvo la vinculación de una (1) profesional en condición de vulnerabilidad la cual hace parte del equipo que presta los servicios para la operación de la Casa Refugio Policarpa y de una (1) operaria de cocina en la Casa Refugio Atenea.

Obligaciones	Avances del periodo
23. Vincular y mantener la relación laboral y/o contractual con el 100 % de mujeres que se que requiere en virtud del Decreto 332 de 2020.	Para el periodo reportado el contratista vinculó, para la operación de las Casas Refugio en un 100% a mujeres en virtud del Decreto 332 de 2020.
24. El contratista deberá garantizar el registro en la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja" de las mujeres que vincule a la ejecución del contrato en cumplimiento del parágrafo 6to artículo 3ro del Decreto 332 de 2020, lo cual será verificado por el supervisor.	Durante el período reportado, el contratista garantizó el registro en la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja" de las mujeres vinculadas.
25. Las demás obligaciones de esencia y la naturaleza relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.	No aplica para el periodo reportado.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Obligaciones	Avances del periodo
1. Contar con la disposición del inmueble para su uso debidamente dotado de acuerdo con lo establecido en los numerales 5.3.2.1., 5.3.2.2., y 5.3.2.3 Anexo Técnico, tener contratado el servicio de vigilancia, así como, presentar los planes correspondientes a los requisitos técnicos para la operación de Casas Refugio, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de suscripción del contrato, y de manera previa a la suscripción del acta de inicio.	El contratista contó con los inmuebles para uso exclusivo de acuerdo con lo definido en el anexo técnico. Como evidencia, el apoyo a la supervisión verificó los contratos de arrendamiento de los inmuebles, los contratos de vigilancia, los pagos realizados, así como la existencia de los planes para la operación de las Casas Refugio, los cuales fueron presentados dentro del término establecido.
2. Reportar permanentemente a la supervisión del contrato, las novedades de la Casa Refugio vía correo electrónico, teléfono y en los informes que se rindan a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.	Durante el mes de diciembre de 2025, se presentaron: i. Casa Refugio Policarpa: 5 novedades las cuales fueron reportadas por el contratista al correo casasrefugio@sdmujer.gov.co destinado por la supervisión del contrato para tal fin. ii. Casa Refugio Atenea: 16 novedades las cuales fueron reportadas por el contratista al correo casasrefugio@sdmujer.gov.co destinado por la supervisión del contrato para tal fin.
3. Cumplir con los lineamientos y medidas de bioseguridad emitidos por la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia de la Secretaría Distrital de la Mujer o por cualquier otra entidad distrital o nacional, garantizando medios de protección de bioseguridad al talento humano del contratista que haga parte del desarrollo de las actividades y operación del servicio de la Casa Refugio.	Se verificó el cumplimiento por parte del operador en cuanto a garantizar la disponibilidad y entrega de los elementos de bioseguridad al talento humano y personas acogidas, según las condiciones requeridas para Casas Refugio descritas en los documentos que hacen parte integral del contrato firmado entre la Corporación Orientar Para Crecer y la Secretaría Distrital de la Mujer.
4. Mantener en óptimas condiciones los recursos tecnológicos puestos al servicio de la operación de la Casa Refugio.	Durante el período reportado, el contratista mantuvo en óptimas condiciones los recursos tecnológicos puestos al servicio de la operación de las Casas Refugio.

Obligaciones	Avances del periodo
5. Garantizar de manera permanente y oportuna que el registro de información se realice en el Sistema de Información Misional- SIMISIONAL o en las bases de información y mecanismos de almacenamiento de datos dispuestos por la Secretaría Distrital de la Mujer para el efecto ante eventuales fallas del Simisional de la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el periodo reportado el contratista llevó a cabo el diligenciamiento de los formatos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer registrados en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad, así como el registro de información sobre las personas acogidas, ingresos y egresos en la matriz Excel dispuesta para tal fin, los cuales recopilan la misma información que sería registrada en el Sistema de Información Misional, considerando la contingencia por la transición al SIMISIONAL 2.0.
6. Incorporar a su costo y bajo su riesgo, las obras de adecuación, la dotación y el equipamiento que requiera, para su funcionalidad de acuerdo con las necesidades de la operación, asegurando el cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico en el apartado de Requisitos técnicos para la operación de la Casa Refugio.	Durante el mes de diciembre de 2025 el contratista dispuso de la dotación y el equipamiento requerido para la operación de las Casas Refugio, realizando los arreglos locativos de acuerdo con la necesidad en las Casas Refugio.
7. Toda información que se genere durante la operación y ejecución del contrato es propiedad de la entidad y no podrá tener una disposición diferente. El contratista deberá hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, atendiendo los lineamientos de gestión documental emitidos por la Entidad.	En el periodo reportado el contratista aseguró que la información y documentación generada en el proceso de atención es propiedad de la entidad y no se dispuso de esta de forma diferente. De igual manera, aportó los informes técnico y administrativo generados durante la ejecución del contrato.
8. Permitir la adecuada supervisión de la ejecución del contrato por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer o del personal designado por éste, así como, acciones de supervisión cuando se requiera y admitiendo el acceso a las instalaciones del personal autorizado por la supervisión.	Durante el periodo reportado el contratista permitió el ingreso y realización del ejercicio de supervisión, brindando la información solicitada. Las evidencias se encuentran ubicadas en la carpeta drive: CASA REFUGIO POLICARPA- EQUIPO TÉCNICO: 1. EQUIPO TECNICO CASA REFUGIO POLICARPA- AFC 2. EQUIPO AFC CASA REFUGIO POLICARPA- FORTALECIMIENTO 2. FORTALECIMIENTO TECNICO CASA REFUGIO ATENEA- EQUIPO TÉCNICO: 1. EQUIPO TECNICO CASA REFUGIO ATENEA- AFC 2. EQUIPO AFC CASA REFUGIO ATENEA- FORTALECIMIENTO 2. FORTALECIMIENTO TECNICO
9. Presentar a la Entidad para aprobación, dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías que cumplan las condiciones, plazos, objeto y montos establecidos, así como mantener vigentes sus	El contratista presentó a la Entidad, en el plazo establecido, las garantías correspondientes, cargándolas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, en el link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.792842

Obligaciones	Avances del periodo
amparos y prorrogarlos en los términos señalados en el contrato.	8&AwardContractDetailId=6030630&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true
10. Asistir a las diferentes reuniones y/o mesas de trabajo técnicas y operativas, convocadas por la Supervisión, así como, implementar y dar cumplimiento a los planes de mejora que resulten de las mismas.	Durante el mes de diciembre de 2025, no se convocó al contratista a reuniones y/o mesas de trabajo técnicas y operativas.
11. Atender entes de control y entidades del orden local, distrital y nacional y dar aviso inmediato a la Secretaría Distrital de la Mujer para que dichas visitas sean atendidas en conjunto con la Entidad por las/los servidores públicos que la Secretaría Distrital de la Mujer mediante la Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia designe.	Durante el mes de diciembre de 2025, se atendieron las siguientes visitas: • Se recibió y atendió la visita de la profesional de Secretaría Distrital de Salud con el fin de verificar el servicio de preparación de alimentos de la Casa Refugio Policarpa.
12. Brindar insumos requeridos por la Secretaría Distrital de la Mujer para dar respuesta a solicitudes o requerimientos de órganos de control, entidades del orden local, distrital y nacional, y ciudadanía en general frente al proceso de atención de las mujeres acogidas.	Durante el mes de diciembre de 2025 fueron requeridos insumos al contratista para atender solicitudes sobre procesos de atención de mujeres: - Casa Refugio Policarpa: El 17 de diciembre de 2025 se enviaron los insumos para dar respuesta a al radicado de la Secretaría Distrital de la Mujer No. 2-2025-022074 SDQS 7011442025 del 15 de diciembre de 2025. Asimismo, el 22 de diciembre de 2025 se remitió proyección de respuesta al radicado 2-2025-022305. - Casa Refugio Atenea: El 19 de diciembre de 2025 realizó la entrega de un informe de acogida solicitado por la Secretaría Distrital de la Mujer.
13. Atender las orientaciones, requerimientos y línea técnica que brinde la Secretaría Distrital de la Mujer para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones, aportando las aclaraciones y requerimientos a la información presentada en el tiempo establecido y otorgado por la supervisión del contrato.	Durante el mes de diciembre de 2025, el contratista asistió a las reuniones para brindar línea técnica convocadas por el equipo de apoyo a la supervisión, las cuales reposan en los siguientes enlaces: CASA REFUGIO POLICARPA: 2. FORTALECIMIENTO TECNICO CASA REFUGIO ATENEA: 2. FORTALECIMIENTO TECNICO

3.2.1 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

Obligaciones	Avances del periodo
1. Suscribir el acta de inicio para la puesta en funcionamiento de la Casa Refugio.	Una vez perfeccionado el contrato y verificadas las condiciones de los inmuebles, se suscribió el acta de inicio del contrato a partir del 6 de junio de 2025, dicha acta se encuentra publicada en la plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7928428&AwardContractDetailId=6030630&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true
2. Entregar en el plazo de los primeros tres (3) días calendario de cada mes los siguientes reportes de ejecución con sus respectivos soportes, conforme a formatos y lineamientos brindados por la Secretaría Distrital de la Mujer a través de la supervisión los cuales incluyen) los siguientes: a) Matriz de caracterización de las mujeres atendidas y sus sistemas familiares, indicando nombre y apellido, tipo y número de identificación, edad, entre otros datos sociodemográficos b) Informe técnico mensual de ejecución de actividades de acuerdo con el formato entregado por la Secretaría Distrital de la Mujer en medio magnético con las evidencias y registros de todos los servicios prestados y bienes entregados a las mujeres acogidas y a su sistema familiar archivados de manera física en carpetas, en orden cronológico y foliados conforme a los lineamientos e instrucciones impartidas por la Secretaría de la Mujer a través de la supervisión (Se deberá evidenciar en dichos documentos la entrega de los componentes a las mujeres y sus sistemas familiares tales como el alojamiento, la alimentación, el transporte, el vestuario, elementos de higiene y aseo personal, entre otros. A su vez, deberán estar suscritas por las personas acogidas), c) Informe mensual en medio físico y magnético que contenga el informe financiero, contable y técnico de la ejecución de las actividades del contrato y el presupuesto, los cuales deben ser suscritos por el representante legal y el contador, este último se entregará a los quince (15) días calendario al mes, luego de haberse aprobado por parte de los apoyos a la supervisión.	Durante el periodo reportado, el contratista entregó la matriz de caracterización de las mujeres atendidas y sus sistemas familiares, el informe técnico mensual de ejecución de actividades de acuerdo con el formato entregado por la Secretaría Distrital de la Mujer en medio físico y electrónico, en los plazos establecidos y una vez aprobados por el equipo de apoyo a la supervisión.
3. Pagar oportunamente los bienes y servicios contratados con terceros para el cabal cumplimiento de sus obligaciones y garantía de la prestación del servicio. Las negociaciones comerciales con terceros son de exclusiva responsabilidad del contratista quien no podrá, por ningún motivo, trasladarlas a la Secretaría Distrital de la Mujer. En ningún caso, el cumplimiento de las obligaciones del contratista dependerá o se sujetará a las condiciones de sus acuerdos o negociaciones con terceros. Deberá encontrarse a paz y	De acuerdo con los documentos presentados por el contratista, se pudo evidenciar que se realizó el pago a terceros de forma oportuna. Como evidencia de lo anterior, el contratista aportó los soportes de pago así: * Casa Refugio Policarpa: Servicio de vigilancia el cual fue realizado el 24 de diciembre de 2025, talento humano el cual fue realizado el 24 de diciembre de 2025, arrendamiento el 25 de noviembre de 2025 (pago anticipado). Así mismo, presentó

Obligaciones	Avances del periodo
salvo con el pago a los subcontratistas que apoyan la ejecución de las obligaciones contractuales.	los soportes del pago de facturas de servicios públicos, elementos de aseo institucional, papelería y vestuario entre otros. * Casa Refugio Atenea: Servicio de vigilancia el cual fue realizado el 24 de diciembre de 2025, talento humano el cual fue realizado el 24 de diciembre de 2025, arrendamiento el 25 de noviembre de 2025 (pago anticipado). Así mismo, presentó los soportes del pago de facturas de servicios públicos, elementos de aseo institucional, papelería y vestuario entre otros.
4. Elaborar un informe final técnico y financiero sobre la ejecución total del contrato, atendiendo las especificaciones dadas por la Secretaría Distrital de la Mujer.	No aplica para el periodo reportado.
5. Manejar toda la documentación de los expedientes de las ciudadanas acogidas con las especificaciones técnicas de gestión documental relacionas en el Anexo C del Anexo Técnico, la cual deberá ser entregada a la supervisión del contrato cada seis meses si el contrato es mayor a un año, de lo contrario la entrega deberá realizarse en su totalidad a la finalización del contrato.	Durante el periodo reportado, se realizó la revisión de la documentación contenida en los expedientes de las ciudadanas acogidas, verificando el cumplimiento de las especificaciones y los lineamientos establecidos en materia de gestión documental.
6. El Contratista en cumplimiento al compromiso relacionado con el incentivo a la industria nacional, a partir de la ejecución del Contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante legal y revisor fiscal o contador según corresponda, en la que conste que mantiene el porcentaje de empleados y/o contratistas de servicios colombianos asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal. Adicional, en el caso de cambio de un trabajador o contratista asociado durante todo el desarrollo del contrato, deberá informarlo al supervisor y en todo caso garantizar que se mantenga el 40% del personal colombiano presentado en su ofrecimiento.	Durante el periodo reportado, el contratista presentó una declaración expedida por su representante legal y el revisor fiscal en la que hizo constar que mantuvo el porcentaje del 100% de contratistas de servicios colombianos asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato, de acuerdo con su ofrecimiento.

3.2.2. OBLIGACIONES TÉCNICAS

Obligaciones	Avances del periodo
1. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico, pliego de condiciones, sus anexos y la propuesta presentada por el contratista.	Durante el periodo reportado, el operador cumplió con el objeto y obligaciones contractuales de conformidad con el Anexo Técnico, pliego de condiciones, sus anexos y la propuesta presentada, lo cual fue constatado en las visitas de apoyo a la supervisión.

Obligaciones	Avances del periodo
2. Garantizar una atención integral a las mujeres acogidas y sus sistemas familiares, reconociendo sus experiencias, recursos y necesidades particulares.	Durante las visitas de supervisión técnica realizadas el 17 de diciembre de 2025 en la Casa Refugio Policarpa y el 23 de diciembre de 2025 en la Casa Refugio Atenea, se verificaron expedientes físicos de ciudadanas acogidas mediante un muestreo por conveniencia, aplicando un instrumento orientado a evaluar el cumplimiento de las etapas del proceso de atención y la calidad de los registros. Se evidenció la garantía de atención integral a las mujeres y sus sistemas familiares, a través de la intervención de los equipos psicosocial, socio jurídico, pedagógico, de salud y nutrición, en concordancia con las necesidades identificadas en el ingreso y en la valoración inicial. En cuanto a la cobertura, la Casa Refugio Policarpa se atendieron las ciudadanas que fueron asignadas a la Casa Refugio, así como a las personas que conformaban los distintos sistemas familiares, de conformidad con las necesidades identificada por parte del equipo interdisciplinario en el marco del proceso de atención; mientras que la Casa Refugio Atenea brindó atención a 14 mujeres y 9 personas dependientes, para un total de 23 personas. En la visita de supervisión realizada a la Casa Refugio Atenea, en general se evidenció el cumplimiento de la implementación del proceso de atención en los expedientes revisados conforme a los lineamientos técnicos, por lo que no se establecieron acciones de mejora. No obstante, se socializaron oportunidades de mejora y recomendaciones como: la realización oportuna en tiempos de la socialización del Pacto de convivencia y su suscripción; especificar en una nota de la conclusión de la valoración inicial cuando se presenten novedades que impidan su realización a tiempo; fortalecer la formulación de resultados esperados en el Plan de acción para algunas áreas, así como definir las acciones teniendo en cuenta las necesidades principales identificadas; cuando no se realizan las notificaciones de SISVECOS de manera oportuna por particularidades del proceso de atención dejarlo especificado en el registro de la acción; en los seguimientos al plan de acción mensual referir las situaciones que se pueden presentar por las cuales no se plantean ni desarrollan acciones de fortalecimiento de autonomía económica; dejar muy bien descrito en las sensibilizaciones para el egreso el contexto por el cual se está realizando estas intervenciones, más en aquellos casos en que es respuesta a una solicitud de egreso voluntaria en la que se identifica alto riesgo y se busca sensibilizar para una toma de decisiones más segura y asertiva; mantener integrado al expediente los formatos de consentimiento informado y registros de suministro de medicamentos; fortalecer la sistematización de las dificultades y logros de los encuentros colectivos desarrollados por algunas áreas; en los seguimientos pos-egreso asegurar el debido diligenciamiento

Obligaciones	Avances del periodo
	de la información de un mes a otro, y la correspondencia y coherencia de las fechas de la realización de los seguimientos en la documentación y en la matriz definida para los seguimientos. Las atenciones fueron registradas en los expedientes físicos de las ciudadanas y cargadas en los Links: CR POLICARPA 947-2025 y CR ATENEA 947-2025
3. Brindar atención psicosocial (orientación, acompañamiento, asesoría y seguimiento) de acuerdo a lo establecido en la Guía del Modelo de Atención de Casas Refugio, así como, los Lineamientos, Manuales, Procedimientos entre otros documentos técnicos, que guían la atención a mujeres víctimas de violencias.	Respecto a la ejecución de las actividades correspondientes a las acciones de acompañamiento psicosocial, durante el período de supervisión se evidenció lo siguiente: Casa Refugio Policarpa: En el marco del proceso de atención, se adelantaron diversas acciones orientadas al fortalecimiento emocional y psicosocial de las mujeres atendidas. En este sentido, se desarrollaron intervenciones para la gestión de autoesquemas, la recuperación y regulación emocional, así como abordajes en crisis dirigidos a quienes presentaron episodios de desregulación emocional. De manera complementaria, se gestionó la activación de la ruta de salud mental, se realizó acompañamiento y seguimiento a los tratamientos prescritos y, cuando fue pertinente, se efectuó la notificación de eventos de conducta suicida al SISVECOS, conforme a los hallazgos identificados. Asimismo, se brindó orientación y acompañamiento para la preparación y participación en diligencias de acceso a la justicia, junto con acciones dirigidas a la activación y fortalecimiento de redes de apoyo familiares, sociales e institucionales. Paralelamente, se impulsaron acciones orientadas al fortalecimiento de la autonomía económica, tales como el desarrollo del perfil ocupacional y la gestión laboral, así como estrategias enfocadas en la construcción y fortalecimiento del proyecto de vida de las mujeres. Casa Refugio Atenea: Se desarrollaron acciones orientadas a la gestión y recuperación emocional, así como intervenciones en crisis

Obligaciones	Avances del periodo
	dirigidas a las mujeres que requirieron de este apoyo. Igualmente, se llevaron a cabo acciones para la activación de la ruta de salud mental, acompañamiento y seguimiento a tratamientos indicados, activación de código blanco y de la Línea 123 por evento de salud mental. Se realizó la notificación al SISVECOS de eventos de conducta suicida identificados en el período de ejecución y el correspondiente seguimiento derivado de dicha notificación. Adicionalmente, el área de psicología brindó orientación para la preparación y/o acompañamiento en diligencias de acceso a la justicia articuladamente con el área jurídica. También se desarrollaron acciones para la activación o fortalecimiento de redes de apoyo familiares y sociales; acciones para el fortalecimiento de la autonomía económica (perfil ocupacional y gestión laboral acompañando gestiones de postulación laboral, procesos de selección y seguimientos de vinculaciones laborales activas); y acciones orientadas al fortalecimiento del proyecto de vida. Las evidencias fueron organizadas en carpeta digital de OneDrive dispuesto para cada Casa Refugio que opera el contratista Links: CR POLICARPA 947-2025 y CR ATENEA 947-2025
4. Brindar asistencia técnico legal y la representación jurídica, por medio de la cual se oriente a las mujeres en diferentes trámites que implique articulación o activación de rutas para acceso a la justicia o servicios que garanticen sus derechos, se asesore sobre la exigibilidad de su derecho a una vida libre de violencias y se brinde representación jurídica cuando se requiera y de acuerdo a los criterios establecidos.	Respecto a la ejecución de las actividades correspondientes a las acciones de acompañamiento jurídico, durante el período de supervisión se evidenció lo siguiente: Casa Refugio Policarpa: En el desarrollo del proceso de atención se adelantaron diversas actuaciones en el ámbito jurídico, orientadas a la garantía y restablecimiento de derechos. En este marco, se brindó representación, asesoría y acompañamiento en trámites administrativos relacionados con la adopción y seguimiento de Medidas de Protección, así como en Incidentes de Incumplimiento de las mismas. De igual forma, se realizaron acompañamientos a valoraciones físicas y de riesgo ante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y se ofreció orientación y asesoría relacionada con los procesos penales adelantados ante la Fiscalía General de la Nación. Adicionalmente, se proporcionó orientación jurídica en asuntos de custodia, régimen de visitas y alimentos, así como en otras necesidades legales identificadas durante el proceso de atención que, si bien no estaban directamente asociadas a los hechos de violencia que dieron lugar a la acogida, resultaron relevantes para la situación integral de las mujeres. Finalmente, se desarrollaron acciones de orientación y acompañamiento para la preparación y

Obligaciones	Avances del periodo
	participación en diligencias de acceso a la justicia, con el fin de fortalecer el ejercicio informado de sus derechos. Casa Refugio Atenea: Se ejecutaron acciones de representación, asesoría y/o acompañamiento jurídico en escenarios administrativos relacionados con el trámite de Medidas de Protección (MP) o Incidentes de Incumplimiento de la Medida de Protección (IIC). También se realizó acompañamiento a valoraciones en el Instituto Nacional de Medicina Legal y se orientó y/o asesoró a las mujeres frente al proceso penal ante la Fiscalía General de la Nación. Finalmente, se desarrolló orientación para la preparación y/o acompañamiento en diligencias de acceso a la justicia. Las evidencias fueron organizadas en carpeta digital de OneDrive dispuesto para cada Casa Refugio que opera el contratista Links: CR POLICARPA 947-2025 y CR ATENEA 947-2025
5. Promover hábitos de vida saludable, actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, y seguimiento al estado nutricional, procurando el bienestar de las mujeres y sus personas a cargo.	Respecto a la ejecución de las actividades correspondientes a la orientación, gestión y seguimiento de servicios en salud, durante el período de supervisión se evidenció lo siguiente: Casa Refugio Policarpa: Se adelantaron diversas acciones en el componente de salud dirigidas a las mujeres y a las personas a su cargo, orientadas a garantizar el acceso oportuno, seguro y continuo a los servicios de salud. En consecuencia, se realizó acompañamiento en el suministro y manejo adecuado de medicamentos, así como acciones de demanda inducida y orientación para el acceso a los servicios de salud, que incluyeron la gestión de citas médicas, la realización de exámenes y laboratorios, y el apoyo en la adquisición de medicamentos. Adicionalmente, se desarrollaron encuentros colectivos en clave de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, se gestionaron acciones para el inicio o la complementación de los esquemas de vacunación, y se brindó acompañamiento en la atención de eventos prioritarios en salud, así como en procesos de hospitalización cuando fue requerido. Casa Refugio Atenea: Se desarrollaron diferentes acciones de orientación, gestión y seguimiento en salud dirigidas a las mujeres y sus personas a cargo, entre ellas: acompañamiento en el suministro seguro de medicamentos; orientaciones y acompañamientos a los servicios de salud, solicitud y trámite de citas médicas, adquisición de medicamentos e inicio de tratamientos, entre otras. Igualmente, se llevaron a cabo encuentros

Obligaciones	Avances del periodo
	colectivos y acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad; y acompañamiento en la atención de eventos prioritarios y en procesos de hospitalización de mujeres que por sus condiciones de salud fueron hospitalizadas por varios días. Durante el período reportado, la profesional en nutrición de la Casa Refugio Policarpa desarrolló un encuentro colectivo titulado *"Si saludable quieres estar, buenos hábitos debes aplicar"*, el cual se realizó con las mujeres adultas acogidas y tres (3) niños, en articulación con el área de pedagogía. Asimismo, se llevaron a cabo cuatro (4) intervenciones individuales con distintas ciudadanas, en las cuales se abordaron temas relacionados con la lactancia materna, el suministro adecuado de fórmula láctea, la alimentación complementaria y los cuidados de la alimentación durante la gestación. De igual manera, se realizó el acompañamiento al plan de acción de cuatro (4) mujeres con clasificación de obesidad. Una (1) de ellas egresó, evidenciando una reducción relevante de peso, pasando de obesidad grado II a obesidad grado I; otras dos (2) mujeres disminuyeron su peso también, pasando de obesidad grado I a sobrepeso; y una (1) mujer no presentó cambios en su composición corporal, manteniendo su peso y la clasificación de obesidad. Adicionalmente, se efectuó la valoración inicial de un bebé de sexo masculino que ingresó durante el mes con riesgo de desnutrición aguda. Teniendo en cuenta que la progenitora decidió egresar de manera anticipada, no fue posible realizar seguimiento a su estado nutricional; no obstante, se avanzó en el suministro de fórmula láctea con dilución adecuada, con el fin de incrementar el aporte calórico y contribuir a la recuperación del indicador nutricional. Por su parte, la profesional en nutrición de la Casa Refugio Atenea desarrolló tres encuentros colectivos sobre los temas *"Prevención del desperdicio de alimentos", "Plato saludable"* y "La alimentación sana como un derecho y un deber", este último realizado en articulación con el área Jurídica. Todos los encuentros se llevaron a cabo con la participación de mujeres, niños y niñas acogidos. De igual forma, se brindó orientación individual a una (1) ciudadana en período de gestación, enfocada en los beneficios de la lactancia materna para el medio ambiente. Finalmente, se realizó el seguimiento al plan de acción de una (1) niña, en cuyo caso se efectuaron valoraciones para verificar su estado nutricional, acompañamiento a los momentos de

Obligaciones	Avances del periodo
	alimentación, ajustes a la minuta, gestión para la consecución del complemento nutricional Pediasure Clinical, así como articulación con el área de Trabajo Social de la Casa Refugio y con la profesional en nutrición de la SDMujer, con el fin de apoyar la entrega del complemento. Las evidencias fueron organizadas en carpeta digital de OneDrive dispuesto para cada Casa Refugio que opera el contratista Links: CR POLICARPA 947-2025 y CR ATENEA 947-2025
6. Impulsar procesos coeducativos para que las mujeres, niñas, niños y adolescentes además de iniciar y/o continuar sus procesos de formación educativa y de aprendizaje, adquieran herramientas que contribuyan a potencializar sus capacidades, conocimientos y habilidades orientadas a un pensamiento crítico y reflexivo, que les permita crear conciencia de su agencia como sujetas(os) de derechos.	Respecto a la ejecución de las actividades correspondientes al acompañamiento en procesos educativos y pedagógicos, durante el período de supervisión se evidenció que tanto la Casa Refugio Policarpa como la Casa Refugio Atenea se adelantaron acciones orientadas a promover los procesos de educación, capacitación y formación de las mujeres y sus sistemas familiares, en los niveles de socialización, vinculación y acompañamiento, de acuerdo con las necesidades identificadas. Por tanto, se brindaron orientaciones dirigidas a la recuperación y fortalecimiento del entorno familiar, mediante la construcción de hábitos y rutinas, el afianzamiento de pautas de crianza respetuosa y el fortalecimiento de los vínculos maternofiliales. Asimismo, se desarrollaron acciones coeducativas con las mujeres y con los niños, niñas y adolescentes, desde un enfoque pedagógico no sexista, orientado a la garantía del derecho a una vida libre de violencias y al cuestionamiento de prácticas y estereotipos que reproducen desigualdades de género. Las evidencias fueron organizadas en carpeta digital de OneDrive dispuesto para cada Casa Refugio que opera el contratista Links: CR POLICARPA 947-2025 y CR ATENEA 947-2025
7. Dar cumplimiento a los ofrecimientos de calidad y económicos presentados en la propuesta sin condicionamientos durante toda la ejecución del contrato.	Durante el periodo reportado, en cada una de las Casas Refugio, el contratista dispuso de los diez (10) computadores portátiles para uso de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares, junto con las mesas y sillas correspondientes. Asimismo, llevó a cabo los talleres de ofimática, educación financiera y de autocuidado en las siguientes fechas: i. Casa Refugio Atenea: 2, 9 y 16 de diciembre de 2025. ii. Casa refugio Policarpa: Los días 12, 19 y 26 de diciembre de 2025.
8. Desarrollar el contrato sin condicionar la ejecución del mismo a los pagos pactados por la entidad.	El contrato se ha desarrollado sin condicionar la ejecución del mismo a los pagos pactados por la entidad.
9. El contratista deberá iniciar y desarrollar los trámites necesarios y correspondientes con el fin de dar cumplimiento con las normas sanitarias y de bioseguridad aplicables durante la ejecución del contrato. Para tal fin deberá presentar las constancias del trámite realizado ante la autoridad correspondiente, con el fin de contar con los certificados higiénicos	Previo al inicio del contrato 947 de 2025 el contratista presentó los siguientes planes: • Plan de saneamiento básico y Plan de Medidas Correctivas y Preventivas (complementario) • Plan de gestión ambiental

Obligaciones	Avances del periodo
sanitarios "Favorables", correspondientes al establecimiento (infraestructura de la Casa Refugio) y el servicio de alimentos.	• Plan de gestión integral de residuos biosanitarios • Plan de emergencias y contingencias Adicionalmente, la Casa Refugio Policarpa contó con concepto técnico del Cuerpo Oficial de Bomberos del 09 de octubre de 2024 con vigencia de un año, por lo cual el contratista solicitó un nuevo concepto técnico el 14 de octubre de 2025. Asimismo, cuenta con un concepto higiénico sanitario AS02N148438 favorable con requerimientos para el servicio de alimentos emitido el 06 de diciembre de 2025. Adicionalmente, la Casa Refugio cuenta con concepto favorable para la infraestructura emitido por la Secretaría Distrital de Salud mediante acta No. SB03N06653 del 26 de mayo de 2025. Por otra parte, la Casa Refugio Atenea, cuenta con concepto favorable para la infraestructura emitido por la Secretaría Distrital de Salud el 15 de mayo de 2025 y con concepto higiénico sanitario favorable para el servicio de alimentos del 02 de septiembre de 2025. Así mismo, cuenta con concepto técnico emitido por el Cuerpo Oficial de Bomberos el 28 de marzo de 2025.
10. Entregar para el inicio del contrato todos los documentos técnicos requeridos en el Anexo Técnico y el Pliego de Condiciones del contrato, relacionados con la ejecución del contrato.	El día 6 de junio de 2025 se firmó el acta de inicio entre la Corporación Orientar Para Crecer y la Secretaría Distrital de la Mujer, previa verificación de los documentos y del cumplimiento de los requisitos mínimos definidos en la minuta contractual, Pliego de Condiciones y Anexo Técnico, para el inicio de la ejecución del Contrato 947 de 2025. Durante este periodo no se solicitaron o modificaron los documentos respectivos, los soportes de inicio se encuentran en la plataforma SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6542232&AwardContractDetailId=4732374&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true
11. Mantener bajo rigurosa custodia los elementos que puedan causar daño a la integridad física de las personas que habitan la Casa Refugio.	Durante el periodo ejecutado se verificó que se mantuviera el protocolo para custodia de elementos que puedan causar daño a la integridad física de las personas que habitan las Casas Refugio. No se presentó ninguna dificultad respecto de la aplicación de este.
12. Llevar un registro diario sistematizado de las mujeres y su sistema familiar que se encuentren acogidas en la Casa Refugio conforme los lineamientos de la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el mes de diciembre de 2025, el apoyo a la supervisión verificó el registro diario sistematizado de las mujeres y los sistemas familiares acogidos en Casas Refugio a través de la matriz compartida en OneDrive en el enlace: Reporte Cupos CR 2025 vf.xlsx y Seguimiento ingresos egresos permanencia CR 2024y2025
13. Garantizar la seguridad y confidencialidad respecto de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares a través de la suscripción del acuerdo de confidencialidad o mecanismos que permitan la reserva de la información, con las mujeres acogidas, talento humano	En el mes de diciembre de 2025, el contratista mantuvo estricta reserva y confidencialidad sobre la información que se maneja en la Casa Refugio dentro de los procesos de atención y acogida de las mujeres y sistemas familiares, en este sentido para la Casa Refugio Policarpa se firmaron:

Obligaciones	Avances del periodo
y demás personas que cuenten con autorización de ingreso a la Casa Refugio.	i. 12 formatos de acuerdos de confidencialidad externo con el talento humano y demás personas que contaron con autorización de ingreso. ii. 05 formatos de Compromiso de Permanencia y Confidencialidad firmados por las mujeres acogidas. Así mismo para la Casa Refugio Atenea se firmaron: i. 34 formatos de acuerdos de confidencialidad externo con el talento humano y demás personas que contaron con autorización de ingreso. ii. 3 formatos de Compromiso de Permanencia y Confidencialidad suscritos por las mujeres acogidas.
14. Garantizar el registro oportuno máximo al tercer (3) día de su realización, de todas las atenciones individuales, familiares y/o colectivas, desarrolladas por el equipo interdisciplinario en las diferentes etapas de la atención, en el Sistema de Información Misional o en las bases de información y mecanismos de almacenamiento de datos dispuestos por la Secretaría Distrital de la Mujer ante eventuales fallas del Simisional. Así mismo, la organización de la documentación de las ciudadanas deberá realizarse de conformidad con los Lineamientos de Gestión Documental de la entidad, producidos por todas las áreas de atención.	Para el periodo reportado el equipo de apoyo a la supervisión constató el registro de las atenciones individuales, familiares y colectivas en los formatos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer que recopilan la misma información que sería registrada en el Sistema de Información Misional, considerando la contingencia por la transición al SIMISIONAL 2.0. Asimismo, se hizo seguimiento a la organización de la documentación de las ciudadanas de acuerdo con los Lineamientos de Gestión Documental de la entidad, para su posterior entrega.
15. Entregar informes del proceso de atención de las mujeres acogidas, solicitados por la Secretaría Distrital de la Mujer, la supervisión, las autoridades o entidades competentes que hayan realizado la respectiva solicitud de cupo de las mujeres y sus sistemas familiares, en los términos establecidos y utilizando los formatos definidos por la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de diciembre de 2025, no se requirieron informes de atención por parte de la Casa Refugio Policarpa. Se requirió la entrega de un informe sobre una ciudadana acogida en la Casa Refugio Atenea.
16. El contratista se obliga con la SDMUJER a destinar para la ejecución del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos, siendo esto un total de máximo 2 personas para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado y garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. En caso de incumplimiento de esta obligación, la entidad procederá conforme a lo	En el informe técnico y administrativo radicado en la SDMujer, el contratista adjuntó el certificado y los soportes que dan cuenta del cumplimiento de esta obligación, toda vez que dentro del personal contratado se cuenta con dos (2) personas sujetas de especial protección, esto es una colaboradora en cada Casa Refugio.

Obligaciones	Avances del periodo
establecido en el contrato correspondiente para garantizar su cumplimiento.	
17. Las demás que emanen de la naturaleza del contrato, la buena fe y que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto.	Durante el periodo reportado el contratista realizó las demás actividades que emanan de la naturaleza del contrato, la buena fe y que fueron necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto, tales como: En la Casa Refugio Policarpa se realizaron dos (2) reuniones de estudio de casos el 02 y 16 de diciembre de 2025, y dos (2) reuniones de equipo el 02 y 16 de diciembre de 2025. En la Casa Refugio Atenea se adelantaron cuatro (4) reuniones de estudio de casos los días 02, 16, 18 y 30 de diciembre del año 2025, y dos (2) reuniones de equipo el 03 y 04 de diciembre de 2025.

3.2.2.1 Obligaciones relacionadas con el equipo de trabajo o talento humano de la casa.

Obligaciones	Avances del periodo
1. Garantizar y prever, la vinculación del talento humano idóneo para brindar la atención integral a las mujeres víctimas de violencias y sus sistemas familiares, brindando acompañamiento en las áreas de atención bajo los enfoques de género, derechos humanos de las mujeres y acción sin daño, que incorporen de manera trasversal elementos para la atención diferencial y con enfoque territorial, atendiendo a lo establecido en el Anexo Técnico, el Protocolo de la Modalidad de Atención Integral de Casas Refugio y demás lineamientos definidos por la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el mes de diciembre de 2025, el contratista garantizó la vinculación del talento humano requerido, aportando los soportes de pago e informes de las profesionales y soportes de pago de las operarias de cocina y servicios generales que prestaron su servicio en las Casas Refugio.
2. Asegurar (i) la permanencia de profesionales, técnicas y operarias durante el horario diurno; (ii) el acompañamiento de una integrante del área de orientación y gestión en servicios de salud las 24 horas; (iii) los fines de semana y días festivos, deberán realizar el acompañamiento, como mínimo dos (2) áreas, de acuerdo a la programación de los turnos; y (iv) disponibilidad de al menos una (1) persona para el registro de ingreso y/o egreso de las mujeres y sus sistemas familiares durante las 24 horas del día.	Durante el mes de diciembre de 2025, el contratista garantizó la disponibilidad de una integrante del área de orientación y gestión en servicios de salud las 24 horas y de una (1) persona para el registro de ingreso y/o egreso de las mujeres y sus sistemas familiares durante las 24 horas del día en cada Casa Refugio que opera.
3. Vincular dentro del talento humano a mujeres y mantener durante todo el periodo de ejecución, previa aprobación de la Secretaría de la Mujer atendiendo los requisitos de perfiles y experiencia exigidos en el Anexo Técnico, así mismo garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de dicho personal conforme a la forma de contratación empleada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º. Decreto 332 de 2020, el personal deberá ser 100% mujeres.	Para el periodo reportado el contratista vinculó, para la operación de las Casas Refugio en un 100% a mujeres que cumplen con los requisitos de perfiles y experiencia exigidos en el anexo técnico, aportando copia de los contratos suscritos con las profesionales y operarias.

Obligaciones	Avances del periodo
4. Informar de manera inmediata vía correo electrónico al equipo de apoyo a la supervisión, cuando se requiera el cambio de alguna de las personas que integra el talento humano y una vez tenga conocimiento de la renuncia o terminación anticipada del contrato de acuerdo con el tipo de vinculación. Igualmente, el contratista debe enviar por el mismo medio, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, la hoja de vida, soportes de requisitos de formación y experiencia profesional y antecedentes, correspondientes al perfil de reemplazo, que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 5.3.1.3 del Anexo Técnico.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de diciembre de 2025, no se presentaron variaciones en el talento humano.

3.2.2.2 Obligaciones relacionadas con los planes básicos para la operación de la casa.

1. Entregar los documentos técnicos necesarios para la operación de la Casa Refugio como el Plan de Emergencias y Contingencias, el Plan de Apoyo a la Gestión Ambiental, el Plan de Saneamiento Básico, Plan de Gestión Integral de Residuos Biosanitarios y demás requeridos conforme a los lineamientos y los plazos impartidos y establecidos en el anexo técnico.	Previo al inicio del Contrato 947 de 2025 el contratista presentó los siguientes planes: • Plan de Saneamiento Básico • Plan de Buenas Prácticas de Manufactura • Plan de Medidas Correctivas y Preventivas para Enfermedades Transmitidas por Alimentos • Plan de Gestión Ambiental • Plan de Gestión Integral de Residuos Biosanitarios • Plan de Emergencias y Contingencias
2. Garantizar el cumplimiento y ajuste en caso de ser necesario, de los planes correspondientes durante toda la ejecución del contrato en los términos del anexo técnico correspondiente.	Durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2025, el contratista implementó los lineamientos establecidos en los planes presentados para la ejecución del contrato, mediante el diligenciamiento de las listas de chequeo del Plan de Saneamiento Básico y la realización de jornadas de formación dirigidas al personal manipulador de alimentos y a las operarias de aseo general. En el marco de los planes de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Saneamiento Básico, en la Casa Refugio Policarpa se desarrolló un taller el 12 de diciembre de 2025 sobre los elementos de protección personal en la industria alimentaria y el programa de limpieza y desinfección. Por su parte, en la Casa Refugio Atenea, el 18 de diciembre de 2025 se llevó a cabo una actividad de fortalecimiento enfocada en la dotación personal del manipulador de alimentos, su importancia y objetivos, así como en el programa de limpieza y desinfección, abordando su objetivo e importancia en el servicio de alimentos.
3. Elaborar los estudios de impacto y manejo ambiental y de salud, si a ello hubiere lugar, y de adoptar las medidas y ejecutar los planes que se hayan requerido o que se lleguen	Durante el período comprendido entre el 1 al 31 de diciembre de 2025, el contratista ejecutó las actividades contempladas en

a requerir, de acuerdo con las autoridades ambientales y de salud competentes, para mitigar el impacto ambiental derivado de la disposición de residuos y la exposición a virus, bacterias y otros derivados de la operación.	el Plan de Gestión Ambiental y de salud en la Casa Refugio Policarpa y en la Casa Refugio Atenea.

3.2.2.3 Obligaciones relacionadas con los requisitos técnicos del inmueble.

Obligaciones	Avances del periodo
1.El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las condiciones y espacios requeridos para la prestación del servicio correspondiente. En caso de que posterior a la aprobación del inmueble y durante la ejecución contractual se identifiquen deficiencias en la infraestructura que no sean subsanables o generen algún riesgo contra la integridad de las personas acogidas, la supervisión del contrato podrá solicitar cambio de la planta física en cualquier momento de la ejecución del mismo, aun cuando la infraestructura haya sido aprobada de manera previa. Los cambios de infraestructura se realizarán, siempre velando por el bienestar de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares y los costos asociados a esta, estarán a cargo del contratista.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de diciembre de 2025, el apoyo a la supervisión revisó los espacios requeridos en el Anexo Técnico y elementos de dotación necesarios para la implementación del proceso de acogida y atención de las mujeres, así como de sus sistemas familiares.
2. Garantizar la disponibilidad del inmueble donde funcionará la Casa Refugio, acondicionando los espacios necesarios para la atención interdisciplinaria brindada en el modelo de atención propuesto por la Secretaría Distrital de la Mujer, desde la suscripción del acta de inicio y durante el plazo de ejecución del contrato, cumpliendo con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico correspondiente.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de diciembre de 2025, el contratista dispuso de los espacios necesarios para la atención interdisciplinaria brindada en las Casas Refugio.

3.2.2.4 Obligaciones relacionadas con el servicio de vigilancia.

Obligaciones	Avances del periodo
1. Garantizar durante todo el desarrollo del contrato, la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia, en las condiciones pactadas en el Anexo Técnico y de acuerdo con los requisitos legales respectivos.	El contratista garantizó el servicio de vigilancia y aportó los soportes del pago realizado el 24 de diciembre de 2025 de las facturas electrónicas ASEI- 16449 para la Casa Refugio Policarpa y factura electrónica ASEI- 16501 para la Casa Refugio Atenea.

3.2.2.5 Obligaciones relacionadas con el servicio de alimentación.

Obligaciones	Avances del periodo
1. El contratista, en cumplimiento del Anexo Técnico correspondiente, garantizará el servicio de alimentación de manera oportuna, completa y de calidad.	Durante las visitas de apoyo a la supervisión realizadas en las Casas Refugio Policarpa y Atenea, no se identificaron alimentos vencidos. No obstante, en la Casa Refugio Atenea se evidenció un alimento sobre madurado y otro en mal estado físico, los cuales fueron desechados de manera inmediata.

Adicionalmente, se identificaron otras observaciones en ambas Casas Refugio que deberán ser subsanadas en un plazo máximo de un (1) mes:

Casa Refugio Policarpa

- Evitar dejar los elementos de aseo en contacto con el piso y garantizar que se mantengan limpios y libres de residuos como cabellos.
- Adecuar un área ubicada detrás de una estantería metálica en la bodega de frutas, verduras y abarrotes, debido a presencia de humedad. Asimismo, adecuar el área donde se encuentra el lavamanos de acción no manual, ya que presenta pintura descascarada.
- Cambiar las tablas de color verde y rojo debido a su alto nivel de desgaste. Adicionalmente, reemplazar algunos cuchillos que presentan quemaduras, lo que dificulta su adecuada limpieza y desinfección.

Casa Refugio Atenea

- Adecuar uno de los niveles de la estantería metálica ubicada en la bodega de abarrotes.
- Ajustar el último nivel de la estantería metálica del área de aseo, debido a la presencia de óxido y pérdida de su forma original.
- Mantener colgados los guantes amarillos asignados a cada una de las operarias y evitar ubicarlos en superficies o espacios inadecuados dentro del servicio de alimentos.
- Instalar malla anti-insectos en un espacio descubierto ubicado en la parte lateral de la campana extractora.
- Evitar el uso de carteles en papel o bolsillos plásticos en las paredes del servicio de alimentos relacionados con modificaciones alimentarias, ya que esta información debe consignarse únicamente en el tablero de acrílico.

Durante la revisión de los formatos establecidos para el servicio de alimentación correspondientes al período comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2025, se constató un adecuado diligenciamiento en ambas Casas Refugio. Sin embargo, en la Casa Refugio Policarpa quedó pendiente diligenciar en el formato de recepción de materias primas el pedido recibido el 15 de diciembre de 2025.

Por último, se verificó la realización de los talleres de estandarización de porciones por parte de las nutricionistas. En la Casa Refugio Policarpa, este se desarrolló el 10 de diciembre de 2025 durante el tiempo de comida del almuerzo, mientras que en la Casa Refugio Atenea se llevó a cabo el 29 de diciembre de 2025 durante el refrigerio de la mañana.

	Finalmente, el contratista suministró los formatos de entrega de alimentos establecidos por la SDMUJER, generados del 1 al 31 de diciembre de 2025. Estos documentos fueron verificados por el equipo de apoyo a la supervisión en visitas realizadas a la Casa Refugio Atenea los días 06, 07, 08 y 09 de enero de 2026 y para la Casa Refugio Policarpa los días 05, 06,08 y 09 de enero de 2026.
2. El contratista deberá contar con los certificados higiénicos sanitarios del establecimiento, el carro transportador y los carnets de manipulación de los proveedores de alimentos con los que cuente para su operación. Todos estos documentos tendrán que ser entregados de manera previa a la suscripción del acta de inicio y mantenerlos vigentes durante la ejecución del contrato.	Durante el período comprendido entre el 01 y el 31 de diciembre de 2025, el contratista de ambas Casas Refugio presentó los certificados higiénico-sanitarios y carnés de manipulación vigentes de los proveedores de carnes, pescado, frutas, verduras y abarrotes.

3.2.2.6 Obligaciones relacionadas con el servicio de transporte.

Obligaciones	Avances del periodo
1. Garantizar el Servicio de Transporte de acuerdo con las condiciones descritas en el Anexo Técnico de forma permanente y durante la ejecución del contrato los 7 días a la semana, las 24 horas del día, según se requiera.	El contratista presentó los soportes del servicio de transporte prestado durante el periodo del 1 al 31 de diciembre de 2025, los cuales se encuentran firmados por las ciudadanas acogidas a quienes se les proporcionó este recurso. Estos documentos fueron verificados por el equipo de apoyo a la supervisión en visitas realizadas a la Casa Refugio Atenea los días 06,07,08 y 09 de enero de 2026 y para la Casa Refugio Policarpa los días 05, 06, 08 y 09 de enero de 2026

3.2.2.7 Obligaciones relacionadas con la entrega de elementos de higiene y aseo personal y vestuario básico.

Obligaciones	Avances del periodo
1.Entregar el kit de aseo y el vestuario correspondiente, de manera concordante con lo establecido en el Anexo Técnico. En lo relacionado con el vestuario, se realizará la entrega de manera concordante con la verificación realizada al momento del ingreso de las mujeres y sus sistemas familiares.	El contratista realizó la entrega de los formatos establecidos por la SDMUJER para la entrega de elementos de higiene y aseo y vestuario, generados del 1 al 31 de diciembre de 2025. Estos documentos fueron verificados por el equipo de apoyo a la supervisión en visitas realizadas a la Casa Refugio Atenea los días 06,07,08 y 09 de enero de 2026 y para la Casa Refugio Policarpa los días 05, 06,08 y 09 de enero de 2026.

Nota: Hacen parte integral del presente informe: i) El anexo 1 Informe de acciones de supervisión para el seguimiento al cumplimiento de anexo técnico Casa Refugio Policarpa y ii) El anexo 2 Informe de acciones de supervisión para el seguimiento al cumplimiento de anexo técnico Casa Refugio Atenea.

AVANCE CONTRATO (Días): 209 días

SE ESTÁN CUMPLIENDO LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN CONFORME AL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y AL CONTRATO:

No ____ Sí _X_

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTÁ ESTRUCTURADO SOBRE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:
No _X_ Sí ____

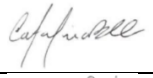
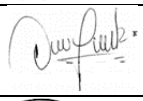
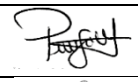
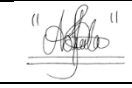
DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS, PROPUESTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS).

Durante el período reportado del **1 al 31 de diciembre de 2025**, se identificó que la **Corporación Orientar para Crecer** cumplió con las solicitudes de entrega de documentación en soportes contables y legalización de los costos directos generados durante este mes.

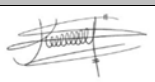
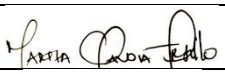
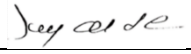
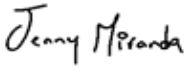
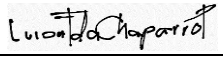
DOCUMENTOS ANEXOS QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

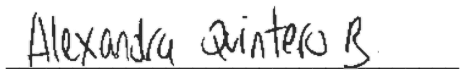
DOCUMENTO	APLICA	No. DE FOLIOS
Informe de actividades con sus soportes.	X	Carpeta física[1]
Soportes de pago de seguridad social.	X	1
Cuenta de cobro o Factura.	X	1
Certificado de cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789/2002 y Ley 828 de 2003 Persona Jurídica.	X	1

En constancia, firman:

NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
CATALINA BELEÑO QUIMBAYO C.C. No. 1.032.433.060	Contratista de apoyo a la supervisión. Gerenta Casas Refugio	
DERLY YURANY RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C. No. 1.073.204.935	Contratista apoyo a la supervisión	
PAOLA ANDREA GUSTÍN MORERA C.C. No. 1061753809	Contratista Apoyo a la Supervisión	
ADIELA ISABEL MENESES MANZANO C.C. No. 1091676518	Contratista Apoyo a la Supervisión	

[1] El informe de ejecución y los soportes del mismo contienen información sensible de mujeres víctimas de violencia. Al respecto la Secretaría Distrital de la Mujer es responsable del tratamiento de la información que suministran las mujeres víctimas de violencias que acceden a la oferta de servicios institucional y debe velar por la custodia y protección de los datos que suministren las ciudadanas en el marco de la atención que se brinde en los niveles de orientación, asesoría y representación jurídica, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la ley 1581 de 2012. Por lo anterior, atendiendo al mandato legal, y al evidenciarse que los documentos y soportes de ejecución de actividades arriba reseñados están protegidos por la Constitución y la Ley e involucran el derecho a la intimidad de mujeres víctimas de violencias, no se procederá a su publicación en la plataforma SECOP II pero se incorporan en el respectivo expediente contractual en la entidad.

NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
KAREN VIVIANA BOHORQUEZ SANCHEZ C.C. No. 1.116.550.224	Contratista Apoyo a la Supervisión	
YURY ANDREA RODRIGUEZ SOTELO C.C. No. 1022356797	Profesional Universitaria. Apoyo a la Supervisión	
VALENTINA BELLO RODRÍGUEZ C.C. No. 1001083301	Profesional Universitaria. Apoyo a la Supervisión	
LUISA FERNANDA ZAMBRANO LÓPEZ	Profesional Universitaria. Apoyo a la Supervisión	
MARTHA CLAUDIA TRUJILLO C.C. No. 36311433	Profesional Especializada. Apoyo a la Supervisión	
JUDY ALEXANDRA SANABRIA CASTRO C.C. No. 51.991.290	Contratista apoyo a la supervisión	
JENNY PAOLA MIRANDA VARGAS C.C. No. 1.018.424.395	Contratista Apoyo a la Supervisión	
LUISA FERNANDA CHAPARRO PARDO C.C. No. 1.018.445.826	Contratista Apoyo a la Supervisión	



ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES
Directora
C.C. No. 52.696.256
Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

INFORME No.	7 de 8	FECHA DEL INFORME	(1/2026)
CONTRATO No. **947 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2025**			
DEPENDENCIA: Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.			

1. INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Corporación Orientar Para crecer
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. 900.085.682-2
OBJETO DEL CONTRATO	"Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia".
FECHA PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN Y/O ACTA DE INICIO	6 de junio de 2025
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución estimado del contrato será por el termino de siete (7) meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.
PRORROGA (CUANDO APLIQUE)	Prórroga # 1: Hasta el 27 de enero de 2026
SUSPENSIÓN (CUANDO APLIQUE)	N/A
PLAZO TOTAL	Hasta el 27 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	Hasta el 27 de enero de 2026, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
PERIODO DEL INFORME	Del 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 - CASA REFUGIO POLICARPA

2. INFORMACIÓN FINANCIERA	
2.1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.065.359.150)
VALOR ADICION (CUANDO HAYA LUGAR)	N/A
VALOR TOTAL	TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.065.359.150)
PERIODO DE EJECUCIÓN	DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

2.1. EJECUCIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE				
DETALLE	**VALOR ESTIMADO**	**VALOR EJECUTADO**	**TOTAL**	**OBSERVACIONES**
SERVICIOS PERMANENTES				
RECURSO HUMANO	$106.220.700	$106.220.700	$106.220.700	El pago se realizó mediante transferencia del banco AV Villas el 24 de diciembre de 2025.
SERVICIO DE VIGILANCIA (MEDIO HUMANO SIN ARMA 24 HORAS)	$ 14.774.800	$ 14.774.800	$ 14.774.800	El contratista presentó la Factura ASEI 16449 del 4 de diciembre de 2025. Pago realizado el 24 de diciembre de 2025 mediante transferencia banco AV Villas.
SISTEMA DE 8 CÁMARAS (1 EXTERNA Y 7 INTERNAS)	$2.262.100	$ 0	$ 0	Se reporta Otrosí No.2 al contrato de prestación de servicios emitido por la empresa de vigilancia ASEISA LTDA; donde se describe que las partes acuerdan que a partir del 01 de septiembre de 2025 no se realizará el cobro mensual de estos elementos.
BOTON DE PANICO CON SIRENA	$ 521.000	$ 521.000	$ 521.000	El contratista presentó la Factura ASEI 16450 del 4 de diciembre de 2025. Pago realizado el 24 de diciembre de 2025 mediante transferencia banco AV Villas.
EQUIPO CON CAPACIDAD DE GRABACIÓN	$1.206.000	$ 0	$ 0	Se reporta Otrosí No.2 al contrato de prestación de servicios emitido por la empresa de vigilancia ASEISA LTDA; donde se describe que las partes acuerdan

				que a partir del 01 de septiembre de 2025 no se realizará el cobro mensual de estos elementos.
CANON DE ARRENDAMIENTO	$15.462.900	$15.462.900	$15.462.900	El contratista presentó la Factura FE4178 del 11 de diciembre de 2025, pago realizado el 25 de noviembre de 2025 (pago anticipado) Bancolombia- y factura FE4185 del 11 de diciembre de 2025, pago realizado el 25 de noviembre de 2025 (pago anticipado) Bancolombia.
DOTACIÓN (MUEBLES Y ENSERES)	$8.629.100	$8.629.100	$8.629.100	El contratista presentó la cuenta interna y relación de elementos de dotación los cuales dispuso para la operación de la CR del 1 al 31 de diciembre de 2025.
SERVICIOS PUBLICOS	$ 4.419.300	$ 2.641.280	$ 2.641.280	El contratista presentó las facturas de los servicios públicos del periodo ejecutado.
GASTOS ADMINISTRATIVOS	$10.957.900	$10.957.900	$10.957.900	El contratista presentó los soportes de los gastos en los que incurrió en el periodo reportado.
ASEO INSTITUCIONAL	$2.283.168	$2.270.800	$2.270.800	El contratista presentó la Cuenta interna CP007-2025
SERVICIOS A DEMANDA				
ORIENTACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD	$ 491.600	$ 491.600	$ 491.600	El contratista presentó, los soportes que dieron cuenta del uso de los elementos de este rubro.
ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA PEDAGOGIA	$ 818.100	$ 816.596	$ 816.596	El contratista presentó, los soportes que dieron cuenta del uso de los elementos de este rubro.
SERVICIO DE TRANSPORTE A MUJERES ACOGIDAS Y PROFESIONALES	$ 2.541.273	$1.191.400	$1.191.400	El contratista presentó los soportes firmados por las mujeres acogidas.
ALIMENTACIÓN SERVIDA	$39.506.200	$17.960.600	$17.960.600	El contratista presentó los soportes firmados por las mujeres acogidas.
ELEMENTOS HIGIENE Y ASEO PERSONAL ENTREGADOS A DEMANDA	$6.847.700	$ 1.222.369	$ 1.222.369	El contratista presentó los soportes firmados por las mujeres acogidas.
VESTUARIO	$ 979.300	$ 979.300	$979.300	El contratista presentó los soportes firmados por las mujeres acogidas.
OTROS GASTOS	$ 291.000	$ 192.300	$192.300	En este periodo no se reportaron gastos en este rubro.
BOLSA PARA ATENDER EMERGENCIAS	$742.000	$ 0	$ 0	En este periodo no se reportaron gastos en este rubro.
VALOR TOTAL COSTOS PERMANENTES Y A DEMANDA	$218.954.141	$184.332.645	$184.332.645	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL				**86%**
OBSERVACIONES GENERALES: Ninguna				

3. EJECUCIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ATENCIÓN									
3.1. INFORMACIÓN GENERAL DE ATENCIONES EN EL PERIODO									
DATOS DE ACOGIDA	**TOTAL PERSONAS**	**MUJERES ADULTAS**	**MUJERES ADULTAS MAYORES**	**MUJERES ADOLESCENTES**	**HOMBRES ADOLESCENTES**	**NIÑAS**	**NIÑOS**	**MUJERES BEBÉS**	**HOMBRES BEBÉS**
Ingresos a la Casa Refugio	11	5	0	2	0	3	0	0	1
Permanencia en la Casa Refugio	29	15	1	2	1	3	4	1	2
Egresos de la Casa Refugio	16	6	0	2	1	3	3	0	1
Traslados desde la Casa Refugio	8	5	1	0	0	0	1	1	0

3.1.1. INFORMACIÓN SOBRE EGRESOS EN EL PERIODO		
MOTIVOS DE EGRESO DE MUJERES ADULTAS Y ADULTAS MAYORES	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES**
Egreso por culminación del tiempo de acogida	2	Dos sistemas familiares egresaron por culminación del tiempo de acogida, estructuraron egreso seguro sustentando red de apoyo (familiar y/o social)
Egreso por cumplimiento del Plan de Acción	0	Ninguna.
Egreso voluntario antes de la culminación del tiempo de acogida	4	Las ciudadanas estructuraron egreso seguro sustentando red de apoyo (familiar y/o social)
Egreso por faltas al Pacto de Convivencia	0	Ninguna.
Egreso anticipado por poca adherencia al proceso de atención	0	Ninguna.
Egreso voluntario sin previo aviso.	0	Ninguna.
Egreso por identificación o evidencia de alguno de los criterios de no acogida.	0	Ninguna.
Egreso por Traslado a otra Casa Refugio	6	Ninguna.

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
1. CONFIRMACIÓN DE ASIGNACIÓN Y PREPARACIÓN DEL INGRESO	CUMPLE	Verificación de correo(s) de gestión y asignación del cupo y formato de solicitud de cupo durante visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 17 de diciembre de 2025	Ninguna.
2. RECEPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del Acta de ingreso -formato GD-FO-32 durante visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 17 de diciembre de 2025 Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO- 44 y Formato GD-FO-50 durante visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 17 de diciembre de 2025	Ninguna.
3. SOCIALIZACIÓN DEL PACTO DE CONVIVENCIA	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 y formato PAMVV-FO-79	Ninguna.

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
		durante visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 17 de diciembre de 2025	
4. ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO INICIAL	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 17 de diciembre de 2025	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica, y mediante la verificación documental, se identificó el registro de atención básica inicial en salud con fecha del 05 de octubre, en el expediente de una ciudadana, pese a que su ingreso a la Casa Refugio se efectuó el 02 de octubre a las 6:00 p. m. Al respecto, se reiteró la recomendación de que, en todos los casos, se realice y registre la atención básica en salud de manera oportuna al momento del ingreso, aun cuando no sea posible efectuar una valoración completa de forma inmediata. En situaciones como la descrita, en las que la mujer ingresa con afectaciones y cuenta con una valoración médica programada posteriormente —como en este caso, la valoración por Medicina Legal prevista para el día siguiente—, resulta pertinente dejar constancia expresa en el registro inicial, informando dicha circunstancia y las acciones previstas. Esta recomendación ya había sido formulada en la revisión anterior y se reitera con el fin de fortalecer la trazabilidad del proceso de atención y garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos.
5. ESPACIO DE ENCUADRE	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 17 de diciembre de 2025	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica y mediante la verificación documental, se evidenció que el consentimiento informado para el proceso de atención en Casa Refugio fue suscrito el día veinticinco (25) de noviembre de 2025; no obstante, el encuadre inicial se llevó a cabo el día veinticuatro (24) de noviembre de 2025, sin que para ese momento se contara con la firma del respectivo consentimiento. Situación similar se identificó en otro expediente, en el cual se realizó la valoración inicial por parte del área de trabajo social el día dieciséis (16) de octubre de 2025, mientras que la firma del consentimiento informado se efectuó el día diecisiete (17) de octubre de 2025. Al respecto, se precisó que, si bien el consentimiento informado puede suscribirse al momento del encuadre, cuando exista una valoración previa a dicho espacio, este debe ser firmado en el mismo momento en que se realiza la valoración inicial. Lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
			principios de consentimiento libre, previo e informado, así como la adecuada trazabilidad de las actuaciones adelantadas en el marco del proceso de atención.
6. PROCESO DE VALORACIÓN INICIAL	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación de debido diligenciamiento de los formatos de valoración para cada área o según corresponda el formato durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 17 de diciembre de 2025	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica y mediante la verificación documental, se recomendó fortalecer y mantener una adecuada articulación entre los resultados de las valoraciones iniciales y las acciones que se definan en el proceso de atención, con el fin de garantizar coherencia, continuidad y oportunidad en las intervenciones adelantadas. Lo anterior se señaló teniendo en cuenta que, se identificó un caso en el cual, el área jurídica identificó hechos de violencia sexual el día siete (07) de octubre, situación que igualmente fue reconocida por el área de psicología en su respectiva valoración. Posteriormente, el día ocho (08) de octubre, el área de orientación y gestión en salud realizó el acompañamiento para la activación de la ruta de Código Blanco y dejó consignado en el registro que la mujer no había manifestado dicha situación ni al ingreso ni durante el encuadre. No obstante, se evidenció que la ciudadana sí había informado los hechos de violencia sexual el día anterior en dos valoraciones iniciales, información que no fue retomada ni integrada en el espacio de encuadre. En ese sentido, se requiere que, ante la identificación de hechos de violencia sexual, las acciones correspondientes se gestionen de manera prioritaria y articulada. Asimismo, es fundamental recordar que, cuando se realizan valoraciones iniciales previas al encuadre, las áreas que ya han intervenido deben retomar los aspectos relevantes identificados y las acciones acordadas, asegurando su adecuada incorporación en los espacios posteriores del proceso de atención. Cabe señalar que esta observación ya había sido formulada en la visita de supervisión del mes anterior, por lo cual se reitera la necesidad de su efectiva implementación.
7. FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento de los formatos de valoración para cada área o según corresponda el formato durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 17 de diciembre de 2025	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica y mediante la verificación documental, se evidenció que en uno de los expedientes la valoración inicial del área de Pedagogía fue realizada el día diecinueve (19) de noviembre de 2025, a partir de la cual se formularon conclusiones y se estructuró un plan de acción para el sistema familiar. No obstante, la valoración de los niños, niñas y adolescentes

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
			se llevó a cabo el día veinte (20) de noviembre de 2025, situación que genera una incongruencia en la aplicación de la herramienta diagnóstica, en tanto el plan de acción del sistema familiar fue construido de manera previa y sin contar con la valoración integral de todos sus integrantes. En este sentido, se recomienda que la formulación de conclusiones y planes de acción se realice una vez se cuente con la valoración completa del sistema familiar, garantizando así coherencia y pertinencia en las intervenciones propuestas. En el mismo expediente, respecto de la valoración inicial del área de Gestión, Orientación y Seguimiento de Servicios en Salud, realizada el día dieciocho (18) de noviembre de 2025, se identificaron oportunidades de mejora en la redacción de las conclusiones, así como en la estructuración del plan de acción y de los resultados esperados. Lo anterior, teniendo en cuenta que se trata de un sistema familiar conformado por tres integrantes y que, en la descripción consignada, no se incluye a uno de ellos ni se detallan de manera clara y diferenciada las acciones a desarrollar con cada uno de los integrantes. En consecuencia, se recomendó separar y especificar las acciones por integrante, tanto en el plan de acción como en las conclusiones de la valoración, de forma que se garantice una atención integral y acorde con las particularidades de cada miembro del sistema familiar. Por otro lado, en otro expediente se observó que, dentro de las conclusiones de la valoración inicial del área de Trabajo Social, se señala que la mujer fue víctima de violencia sexual; sin embargo, en el plan de acción no se contempla ninguna gestión específica relacionada con este hecho. Así mismo, desde el área jurídica, en el plan de acción se hizo referencia al sistema familiar, pese a que la ciudadana ingresó sola a la Casa Refugio. Adicionalmente, se precisó que, en los resultados esperados, no deben incluirse los sentidos de las decisiones que adopten las autoridades ante las cuales se adelanten los procesos jurídicos, en tanto dichas determinaciones no dependen de la gestión institucional. En este apartado, los resultados esperados deben centrarse en aquellas acciones que sí hacen parte de las competencias del equipo, tales como la

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
			asesoría, el acompañamiento, la orientación, la garantía de derechos y, cuando corresponda, la representación jurídica.
8. ACCIONES PARA LA ATENCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 17 de diciembre de 2025	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica y mediante la verificación documental, se identificaron aspectos relevantes en relación con la activación del Código Blanco y la articulación interáreas en los casos revisados. En particular, se evidenciaron demoras en la gestión oportuna de la activación de la ruta de atención en salud, pese a que los hechos de violencia sexual fueron reportados desde las valoraciones iniciales, lo cual da cuenta de falencias en la comunicación y coordinación entre las áreas involucradas. Así mismo, se observaron inconsistencias en los registros, en tanto en algunos casos se consignó que la mujer no había referido previamente los hechos, pese a que estos sí habían sido identificados y documentados en valoraciones anteriores, afectando la coherencia del proceso de atención. Adicionalmente, se identificaron registros reiterativos que podrían considerarse revictimizantes, orientados a eximir de responsabilidades al equipo institucional frente al desistimiento de la activación de la ruta, así como soportes manuscritos innecesarios que no aportan valor adicional al proceso ni a la garantía de derechos, más allá de dejar constancia del resultado de la gestión adelantada. Finalmente, se advirtió una omisión en algunos expedientes, al no evidenciarse gestiones, abordajes ni acciones frente a la manifestación de hechos de violencia sexual por parte de las mujeres. Si bien no es posible obligarlas a activar rutas o recibir atención, resulta obligatorio que el equipo interdisciplinario adelante acciones de orientación, información, acompañamiento y articulación interinstitucional, dejando constancia clara y suficiente de dichas actuaciones en los expedientes, de conformidad con los lineamientos técnicos dados y el enfoque de garantía de derechos
9. ATENCIÓN PSICOSOCIAL	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 17 de diciembre de 2025	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica y mediante la verificación documental, se resaltó la descripción que hizo el área en uno de los expedientes objeto de revisión respecto a la participación de la ciudadana a los talleres realizados en articulación con AGCI.

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
10. ATENCIÓN JURIDICA	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 17 de diciembre de 2025	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica y mediante la verificación documental, se identificaron oportunidades de mejora en los registros y prácticas del área jurídica en relación con el manejo documental, la claridad de los resultados esperados y el enfoque de derechos en las actuaciones adelantadas. En particular, se evidenció la incorporación de manuscritos mediante los cuales las mujeres manifiestan su desistimiento de procesos jurídicos, los cuales no resultan necesarios más allá del registro correspondiente dentro del plan de acción. En dicho instrumento debe consignarse de manera suficiente y clara el resultado del proceso, la manifestación de voluntad de la ciudadana y las orientaciones brindadas por el área jurídica, sin requerir soportes adicionales. Así mismo, se observó que en algunas acciones interdisciplinarias los resultados esperados fueron descritos de forma general, sin reflejar de manera expresa el fortalecimiento de herramientas emocionales para la gestión de diligencias, la apropiación de información jurídica por parte de la mujer ni el alcance de la representación o acompañamiento brindado. En este sentido, se recomendó que los resultados esperados guarden coherencia con las acciones desarrolladas y permitan evidenciar de manera concreta los aportes de cada intervención. De igual forma, se identificó la existencia de un documento informativo entregado a las mujeres sobre el desarrollo de las diligencias, el cual, si bien presenta una estructura clara, contiene tecnicismos jurídicos que podrían dificultar su comprensión. Por lo anterior, se sugiere ajustar su redacción, priorizando un lenguaje claro, sencillo y accesible, acorde con el enfoque de derechos, no revictimización y acceso efectivo a la información. Finalmente, se recuerda que la solicitud de medios tecnológicos para la realización de diligencias no equivale, por sí misma, al ejercicio del derecho a la no confrontación, el cual debe ser solicitado de manera expresa. Así mismo, se indicó que no resulta necesario elaborar oficios adicionales suscritos por las ciudadanas cuando la información del proceso ya se encuentra debidamente consignada en el formato de acciones dentro del plan de acción, el cual constituye un soporte suficiente para dejar constancia de las actuaciones adelantadas.

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
11. ORIENTACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS EN SALUD	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 17 de diciembre de 2025	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica y mediante la verificación documental, se reiteró la observación formulada respecto de los registros asociados a la activación del Código Blanco, en los mismos términos señalados en supervisiones anteriores, al persistir las inconsistencias advertidas en la documentación correspondiente. De otro lado, en uno de los expedientes objeto de revisión se identificó que uno de los formatos de plan de acción, diligenciado por el área de Gestión y Orientación en Salud, presenta una descripción incompleta de los resultados de la gestión adelantada, sin precisar ni desarrollar adecuadamente el contenido de dicha actuación. En consecuencia, se recomendó subsanar el registro, completando la información de forma clara, precisa y coherente, de manera que se reflejen integralmente los resultados obtenidos y las orientaciones efectivamente brindadas a la ciudadana.
12. ORIENTACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS DE NUTRICIÓN	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Acta apoyo a la supervisión nutrición. Expedientes físicos de mujeres y sistemas familiares.	Durante la visita de apoyo a la supervisión del área técnica de nutrición se identificaron las siguientes recomendaciones: Describir de manera más clara los avances y logros en los seguimientos al plan de acción y, en el apartado de dificultades y retos, no limitarse a enumerar los problemas, sino proponer alternativas para su solución. Asimismo, redactar los cierres del plan de acción en tiempo pasado y mejorar la escritura de los compromisos asumidos por la mujer al egreso, de modo que se evidencie que fueron propuestos por ella y no por la profesional del área.
13. ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 17 de diciembre de 2025	En uno de los expedientes objeto de revisión durante la supervisión no se evidencian registros de acciones orientadas a procesos de educación, capacitación y/o formación dirigidas a la ciudadana, en ninguno de los niveles de socialización, vinculación y/o acompañamiento. Esta observación corresponde al seguimiento del 16 de diciembre de 2025, el cual fue entregado durante el espacio de socialización, y se mantiene como oportunidad de mejora en el marco del proceso de atención integral.
14. ACCIONES DE PREVENCIÓN	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento de la ficha Técnica De Planeación Para Actividades colectivas – Casas Refugio- Formato PAMVV-FO-5 y el registro De Asistencia A Actividades Colectivas –	Durante el periodo a supervisión se realizó la revisión de las evidencias correspondientes a los siguientes encuentros colectivos: área de Pedagogía, llevado a cabo el 03 de diciembre, sin observaciones; Trabajo Social y Psicología, realizado el 10 de diciembre, sin observaciones; y Nutrición y Pedagogía, efectuado el 15 de diciembre, igualmente sin

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
		Casas Refugio- Formato PAMVV-FO-60 durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 17 de diciembre de 2025 Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 17 de diciembre de 2025	observaciones. Adicionalmente, se revisaron las fichas técnicas de planeación de actividades colectivas de las distintas áreas, evidenciándose su adecuada formulación y coherencia con los objetivos del proceso de atención. En particular, se verificaron las fichas correspondientes a Orientación en Salud (Prevención del cáncer de mama; Prevención y manejo de enfermedades transmisibles; Planificación familiar y métodos anticonceptivos); Nutrición (Alimentación y nutrición saludable); Jurídica (Interrupción voluntaria y legal del embarazo); Trabajo Social (Tipologías de familia); Psicología y Jurídica (Ciclo de las violencias y continuum de la violencia); y Psicología (Alternativas y estrategias para la prevención de las violencias basadas en género), sin que se identificaran observaciones relevantes.
15. SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-78 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 17 de diciembre de 2025	Durante el periodo objeto de supervisión de evidenció que en el seguimiento al Plan de Acción realizado el siete (07) de noviembre de 2025, se identificaron oportunidades de mejora en la descripción del apartado correspondiente a las "dificultades" consignadas por el área de psicología. En particular, cuando manifiesta que la ciudadana no se acerca al área, resulta necesario precisar si dicha situación obedece al incumplimiento de espacios previamente programados u a otros factores contextuales. En estos casos, se recordó que era importante que las profesionales deben propiciar activamente los espacios de atención y no dejar las acciones supeditadas únicamente a la iniciativa de la mujer. Adicionalmente, en el seguimiento correspondiente al primer mes de permanencia no se describieron las acciones adelantadas relacionadas con la activación del Código Blanco ni las atenciones derivadas de dicha activación, pese a tratarse de un aspecto relevante dentro de las acciones de atención desarrolladas en este periodo. En este sentido, se mantiene la recomendación formulada en el seguimiento del cinco (05) de diciembre de 2025, en cuanto a desarrollar de manera más precisa las dificultades identificadas y considerar los factores que pueden incidir en el acercamiento o no de la mujer a los espacios de atención. En otro de los expedientes revisados no se evidenció registros de seguimiento al Plan de Acción, lo cual se explica por el corto tiempo de acogida; no obstante, se recomienda dejar

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
			constancia expresa de dicha circunstancia en el expediente, a fin de garantizar claridad y coherencia en el proceso de atención. Finalmente, respecto a otro de los casos, se recordó la importancia de observar la periodicidad establecida para el diligenciamiento del seguimiento al Plan de Acción, la cual es cada treinta (30) días. Asimismo, se recomendó que cuando el seguimiento sea de carácter interdisciplinario, podrá tomarse como punto de referencia la fecha de la última valoración inicial. Adicionalmente, en el apartado de dificultades y retos se identificó la inclusión de aspectos que no constituyen dificultades propiamente dichas, tales como manifestaciones de interés o compromisos asumidos por la mujer frente a diligencias específicas. En consecuencia, se recomendó ajustar este apartado, diferenciando claramente entre dificultades reales, avances y compromisos, de manera que el registro refleje con mayor precisión el estado del proceso y los desafíos identificados.
16. CIERRE DEL PLAN DE ACCION Y PREPARACIÓN PARA EL EGRESO	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-50 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 17 de diciembre de 2025	Ninguna.
17. SENSIBILIZACIÓN PARA EL EGRESO	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-44 y Formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 17 de diciembre de 2025	Ninguna.
18. INFORME DE EGRESO	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-48 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 17 de diciembre de 2025	Ninguna.
19. NOTIFICACIÓN DEL EGRESO A ENTIDAD COMPETENTE	CUMPLE	Correo electrónico impreso y ubicado en el expediente revisado en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 17 de diciembre de 2025	Ninguna.
20. SEGUIMIENTO DE 24 HORAS AL EGRESO	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-78 durante revisión de	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica y mediante la verificación documental, en uno de los expedientes revisados se

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
		expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 17 de diciembre de 2025.	identificó que, en el seguimiento pos-egreso a las veinticuatro (24) horas, se registraron dos comunicaciones dentro de un mismo formato, ambas fechadas el diecisiete (17) de diciembre de 2025. En el primer registro se consigna una llamada telefónica realizada el dieciséis (16) de diciembre de 2025, en la cual no se identificaron situaciones de riesgo. Sin embargo, en la comunicación correspondiente al día siguiente se evidencia una situación de riesgo, dado que la ciudadana manifestó su decisión de permanecer en el mismo inmueble donde residía con el presunto agresor, debido a dificultades de alojamiento. Frente a esta situación, se advirtió que las orientaciones que se han brindado resultaron insuficientes y no se evidencia el reporte oportuno a la Comisaría de Familia, pese a tratarse de un escenario que requería la activación inmediata de acciones de protección y la correspondiente articulación interinstitucional.
21. SEGUIMIENTOS HASTA POR 6 MESES LUEGO DEL EGRESO	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-78 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 17 de diciembre de 2025	En el periodo objeto de supervisión se llevó a cabo la revisión de seguimientos pos-egreso de algunos de los expedientes en los cuales se identificaron algunas falencias que requieren ajustes para fortalecer la calidad y oportunidad del proceso. En primer lugar, se evidenció que, ante el desconocimiento del paradero de una ciudadana, no se realizó el reporte oportuno a la Comisaría de Familia, pese a tratarse de una situación que ameritaba la activación inmediata de la autoridad competente. Asimismo, se observó la utilización inadecuada de la categoría de “factor de riesgo”, al consignarse como tal orientaciones de autoprotección previamente brindadas, las cuales no constituyen un riesgo en sí mismas, lo que hace necesario afinar el diligenciamiento de los formatos. Adicionalmente, frente a situaciones en las que se reportaron encuentros con el presunto agresor, el traslado de la información a la Comisaría de Familia no se efectuó de manera inmediata, afectando la oportunidad de la respuesta institucional y la activación de medidas de protección. Finalmente, se constató que la matriz de seguimiento pos-egreso no se encontraba actualizada. No obstante lo anterior, también se identificaron seguimientos que presentan una adecuada documentación y articulación de las acciones adelantadas, sin observaciones. En consecuencia, se recomendó reforzar los lineamientos relacionados con la oportunidad en los reportes a la autoridad competente, la

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
			correcta identificación de factores de riesgo y la actualización permanente de la matriz de seguimiento posegreso.
22. SEGUIMIENTOS POSEGRESO DEL ÁREA JURÍDICA	CUMPLE	CUMPLE	Ninguna.
23. COMUNICACIONES DE CIERRE DEL PROCESO	NO APLICA	NO APLICA	Para los expedientes revisados no aplicaba la realización de esta acción.
24. ACCIONES TRANSVERSALES REALIZADAS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINAR	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación de los documentos y formatos soporte de la gestión durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 17 de diciembre de 2025	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica y mediante la verificación documental, se realizaron las siguientes recomendaciones y solicitudes de subsanación en cuanto a las acciones transversales: • Se recomendó actualizar continuamente de forma completa la matriz de ingresos y egresos, puesto que, durante la visita de supervisión de fueron subsanados algunos datos que no se encontraban diligenciados. • Se solicitó incluir en la matriz de afectaciones de salud mental a una de las mujeres de los expedientes objeto de revisión. • Se recomendó evitar duplicidad en la incorporación al expediente de los diferentes formatos y documentos que se adelantan en el marco del proceso de atención.
OBSERVACIONES GENERALES: Sin más observaciones que las antes descritas.			

4. SOPORTES DEL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN EN EL PERIODO			
TIPO DE SOPORTE	**AREA O COMPONENTE**	**FECHA**	**TOTAL DE ACCIONES**
Acta de apoyo a la supervisión	Administrativo, Financiero y Contable (AFC)	05/01/2026 06/01/2026 08/01/2026 09/01/2026	4
Acta de apoyo a la supervisión de área.	Nutrición	17/12/2025 y 19/12/2025	2
Acta de apoyo a la supervisión gastos de alimentos.	Nutrición	31/12/2025	1
Evidencia de visita de apoyo transversal a la supervisión: Instrumento aplicado para la verificación del cumplimiento de obligaciones técnicas sobre el proceso de atención.	Proceso de Atención (Psicología, Trabajo Social, Pedagogía, Jurídica, Orientación, gestión y seguimiento en servicios de salud)	17/12/2025	1
Acta supervisión de las áreas y/o espacios de atención y elementos de dotación requeridos para la operación de la Casa Refugio.	Administrativo, Financiero y Contable (AFC)	28/11/2025	1
Acta de supervisión de los implementos correspondientes a los Elementos de Higiene y Aseo Personal para entrega a los sistemas familiares y revisión de los insumos empleados para el Aseo Institucional de la Casa Refugio.	Administrativo, Financiero y Contable (AFC)	28/11/2025	1

OBSERVACIONES GENERALES:

Los instrumentos de apoyo a la supervisión para la verificación de condiciones de calidad corresponden a anexos a este formato. Archivos reposan en el siguiente link: https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcasasrefugio%5Fsdmujer%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCASAS%20REFUGIO%202021%20AL%202026%2FMODALIDAD%20INTEGRAL%2FCONTRATOS%20CR%20INTEGRAL%202025%2FCONTRATO%20947%2D2025%20ORIENTAR%20PARA%20CRECER%2FETAPA%20CONTRACTUAL%2FCASA%202%20ATENEA%2F7%2E%20DICIEMBRE%202025%2F1%2E%20INFORMES%20DE%20SUPERVISION&viewid=a565944a%2De235%2D4d8e%2Db736%2Daedf79332e7d&view=0

EN CONSTANCIA CERTIFICAN:

NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO	FIRMA
CATALINA BELEÑO QUIMBAYO	C.C. 1.032.433.060	Contratista de apoyo a la supervisión. Gerenta Casas Refugio	
DERLY YURANY RODRIGUEZ RODRIGUEZ	C.C. 1.073.204.935	Contratista apoyo a la supervisión	
PAOLA ANDREA GUSTÍN MORERA	C.C. 1.061.753.809	Contratista apoyo a la supervisión	
ADIELA ISABEL MENESES MANZANO	C.C. 1.091.676.518	Contratista apoyo a la supervisión	
KAREN VIVIANA BOHORQUEZ SANCHEZ	C.C. 1.116.550.224	Contratista apoyo a la supervisión	
YURY ANDREA RODRIGUEZ SOTELO	C.C. 1.022.356.797	Profesional especializada apoyo a la supervisión	
MARTHA CLAUDIA TRUJILLO	C.C. 36.311.433	Profesional especializada apoyo a la supervisión	
VALENTINA BELLO RODRÍGUEZ	C.C. 1.001.083.301	Profesional universitaria apoyo a la supervisión	
LUISA FERNANDA ZAMBRANO	C.C. 1.015.456.662	Profesional universitaria apoyo a la supervisión	
JUDY ALEXANDRA SANABRIA CASTRO	C.C. 51.991.290	Contratista apoyo a la supervisión	
JENNY PAOLA MIRANDA VARGAS	C.C. 1.018.424.395	Contratista apoyo a la supervisión	
LUISA FERNANDA CHAPARRO PARDO	C.C. 1.018.445.826	Contratista apoyo a la supervisión	

ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES
Directora
C.C. No. 52.696.256
Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.